



**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE INGENIERIAS**

**No. 03
(10 DE ABRIL DE 2025)**

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, se adopta el calendario electoral para el año 2025, modificada mediante Resoluciones de Rectoría No. 2136, 2588 y 2689 de 2025, fijándose como fecha de elección de los Representantes ante los Comités Curriculares y Consejos de Facultad, el día 07 de mayo de 2025.

Que se encuentra vacante la representación de uno de los estudiantes ante el Comité Curricular de Ingeniería de Sistemas y Computación.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido un nuevo Representante de los estudiantes de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 05 de julio de 2023.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los estudiantes del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, para elegir su representante de los estudiantes ante el Comité Curricular de Ingeniería de Sistemas y Computación, el día **07 de mayo de 2025.**

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto todos los estudiantes con matrícula vigente en Ingeniería de Sistemas y Computación.

ARTICULO SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Para los programas de formación profesional se exige como requisito que uno de los dos estudiantes esté matriculado con mínimo 50% de asignaturas promedio del programa aprobadas, o de créditos académicos.

ARTICULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ingenierías, el cual deberá enviarse al correo electrónico ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **21 DE ABRIL DE 2025 A LAS (18:00) HORAS.**

ARTÍCULO CUARTO.- VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO.- CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de los candidatos.	Hasta el 21 de abril de 2025 a las 18:00 horas.



**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE INGENIERIAS**

**No. 03
(10 DE ABRIL DE 2025)**

El Decano, envía a Admisiones, Registro y Control Académico , el listado de candidatos para verificación de requisitos.	22 de abril de 2025.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de Admisiones, Registro y Control Académico .	Hasta el 23 de abril de 2025.
Publicación de candidatos que cumplen con los requisitos.	24 de abril del 2025.
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	24 de abril de 2025.
Cargue del censo electoral por parte de Admisiones, Registro y Control Académico .	25 de abril de 2025.
Consulta del censo electoral por parte de los electores (estudiantes) y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Desde el 26 de abril hasta el 5 de mayo del 2025.
Recepción de renuncia a candidaturas.	23 de abril de 2025.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura.	25 de abril de 2025.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	25 de abril de 2025.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control Académico , el cual no admitirá ningún tipo de modificación.	06 de mayo de 2025.
Jornada de votación.	07 de mayo de 2025, de las ocho (8:00) horas hasta las veintiuna (21:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO.- DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO.- CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quien subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTICULO NOVENO.- FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **07 de mayo de 2025, de las ocho (8:00) horas hasta las veintiuna (21:00) horas.**

ARTICULO DÉCIMO.- DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Ingenierías citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.



**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE INGENIERIAS**

**No. 03
(10 DE ABRIL DE 2025)**

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL APOYO LOGISTICO: La Decanatura de Ingenierías coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- PERÍODO: El período del representante electo y su suplente comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira, a los diez (10) días del mes de abril del año 2025.

ALEXANDER MOLINA CABRERA
Decano de Ingenierías